



INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DEL BANCO DE LIBROS

PARA LAS FAMILIAS

CURSO 2018-2019

Índice de contenidos

| | |
|---|----------|
| 1- Participación del alumnado en el programa de Banco de Libros 2018-2019..... | 2 |
| 2- Documento de entrega de libros de texto y material curricular (<i>Ver documento</i>)..... | 3 |
| 3- Qué materiales se subvencionan y cuales no..... | 4 |
| 4- Emisión, recogida y entrega de los Xecs-llibres..... | 5 |
| RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES - FAMILIAS..... | 6 |

1- Participación del alumnado en el programa de Banco de Libros 2018-2019

| PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL PROGRAMA DE BANCO DE LIBROS 2018-2019 | |
|--|--|
| ENSEÑANZAS INCLUIDAS | - Primaria, ESO, Educación Especial, FP Básica |
| CENTROS PARTICIPANTES | - Todos los centros públicos de titularidad de la Generalitat - Centros privados concertados y de titularidad de corporaciones locales que lo hayan solicitado y reúnan los requisitos |
| ALUMNADO QUE YA HA PARTICIPADO EN EL CURSO ANTERIOR (2017-2018) | |
| <p>Requisitos para participar en el curso 2018-2019:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar matriculado, en el curso 2018-2019, en un centro participante (en las enseñanzas incluidas en el programa) 2. Entregar el lote completo de libros del curso 2017-2018, a la finalización del curso escolar (de acuerdo con lo que se indique desde el centro docente). <p>ESTA ALUMNADO, NO HA DE PRESENTAR SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, YA QUE SE MANTIENE LA CONDICIÓN, SIEMPRE QUE CUMPLA LOS REQUISITOS ENUMERADOS.</p> | |
| ALUMNADO NO PARTICIPANTE EN EL CURSO 2017-2018 | |
| <p>Requisitos para participar en el curso 2018-2019:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar matriculado, en el curso 2018-2019, en un centro participante (en las enseñanzas incluidas en el programa). 2. Presentar la solicitud de participación en el programa, en el plazo indicado. 3. Entregar el lote completo de libros del curso 2017-2018, a la finalización del curso escolar (de acuerdo con lo que se indique desde el centro docente). <p>EL ALUMNADO PROVENIENTE DE EDUCACIÓN INFANTIL (5 ANYS) QUE SE INCORPORA A 1º DE PRIMARIA EN EL CURSO 2018-2019 NO HA DE ENTREGAR EL LOTE DE LIBROS DEL CURSO 2017-2018, PERO SÍ QUE DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.</p> | |
| ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS CAES Y CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL | |
| <p>Todo el alumnado matriculado en un centro CAES o en un centro específico de Educación Especial en el curso 2018-2019 se considera participante en el programa de banco de libros.</p> <p>ESTE ALUMNADO, POR TANTO, NO HA DE PRESENTAR SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.</p> | |
| PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN – ALUMNADO PARTICIPANTE POR 1ª VEZ | |
| Modelo de solicitud electrónica, disponible en: | Web de la Conselleria Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en el enlace: http://http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto https://sede.gva.es |
| Plazo de presentación: | Lo determinará el centro docente. Fechas límite Período Ordinario: - Primaria y Ed. Especial 1º plazo ... Del 13/06/2018 fins el 02/07/2018 2º plazo ... Del 03/07/2018 fins el 19/07/2018 - ESO i Formació Professional Bàsica ... Fins el 20/07/2018 Período Extraordinario: - PRIM-EE; ESO-FPB 1º plazo ... Del 20/07/2018 fins el 20/09/2018 2º plazo ... Del 24/09/2018 fins el 18/10/2018 |
| Lugar de presentación: | Se entregará, firmada por las familias, en el centro donde el alumno está matriculado en el curso 2017-2018, excepto aquel que se matricule en primero de Educación Primaria que lo hará en el centro donde se matricule el curso 2018-2019. |
| ENTREGA DE LOS LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR DEL CURSO 2017-2018 | |
| Modelo: | “Documento de entrega de libros y material curricular”. Disponible en estas instrucciones y en la Web Conselleria Educació, Investigació, Cultura i Esport, en el enlace: http://http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto |
| Plazo de presentación: | Lo determinará el centro docente docente. Fecha límite - Primaria i Ed. Especial: 29/06/2018 - ESO i Formació Professional Bàsica: 06/07/2018 |
| Lugar de presentación: | Los libros se deberán entregar en el centro donde se encuentre matriculado el alumnado en el curso 2017-2018. Al mismo tiempo se presentará el modelo relleno, impreso y firmado. |
| EMISIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DEL XEC-LLIBRE PARA 1º Y 2º DE PRIMARIA El centro docente indicará las fechas concretas para recoger los xecs-llibres por parte de las familias | |
| Fecha límite de entrega del xec-llibre, por parte de las familias, en las librerías | 5 de noviembre de 2018 |



2- Documento de entrega de libros de texto y material curricular (Ver documento: **SO_LLIURA_v2**)

La entrega de libros de texto y material curricular se realizará en el centro donde el alumno o la alumna esté matriculado/da el curso 2017-2018, excepto aquel que se matricule en primero de Educación Primaria que lo hará en el centro donde se matricule el curso 2018-2019.

Para reunir los requisitos de participación en el Banco de Libros es necesario que, a la finalización del curso académico 2017-2018 haga entrega del LOTE COMPLETO de los libros de texto y material curricular utilizados en dicho curso, a excepción del alumnado que se incorpore a 1º de primaria y que provenga de 5 años de infantil.

En este sentido hay que tener en cuenta lo que se indica en el artículo 10.2 de la Orden 26/2016: " El deterioro de los materiales por mala utilización o la pérdida de estos supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado", exceptuando el material correspondiente a 1º y 2º de Educación Primaria, que con carácter general se considera no reutilizable.

Si la familia quiere renunciar a participar en el Banco de Libros deberá marcar en este documento la opción correspondiente. La RENUNCIA, no le eximirá de la obligación de entregar los libros de texto o material curricular que le han sido dejados en préstamo.

Si el alumno o la alumna causa baja en un centro, tendrá que, igualmente hacer la entrega, en el centro donde causa baja, del lote completo de los libros de texto y material curricular proporcionados por el centro en régimen de préstamo.

Este documento también estará a disposición de las familias en la página web, <http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto>, para que lo impriman, lo rellenen y junto a los libros de texto o material curricular que entregan, lo presenten en el centro donde su hijo o hija se encuentra matriculado/da el curso 2017-2018.

Las familias marcarán las casillas correspondientes, ya hagan entrega del lote completo, parcial o de renuncia, y indicarán los libros de texto o material curricular que entregan.

Se podrá hacer una entrega parcial, si el centro lo determina, en el supuesto de tener asignaturas pendientes de evaluar, marcando inicialmente esta casilla. Una vez realizada la evaluación de las materias y hecha la entrega del material, el centro marcará como que se ha entregado el lote completo, dándole una copia a la familia.



3- Qué materiales se subvencionan y cuales no.

Según el artículo 6 de la Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, los Bancos de Libros estarán formados por::

| | |
|--|--|
| Libro de texto | Publicación en papel que comprende el programa completo de una materia, área o módulo, en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículum de la Comunidad Valenciana. Material impreso de carácter duradero, en el que se recogen los contenidos correspondientes al currículo vigente de un área, ámbito, materia o módulo para un determinado curso, ciclo o nivel. |
| Libros de texto digitales susceptibles de reutilización | Es la publicación en soporte digital que comprende el programa completo de una materia, área o módulo, en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículum de la Comunidad Valenciana. Podrán formar parte del banco de libros aquellos libros de texto digitales cuyas licencias tengan la vigencia que se determine en las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros educativos, para cada curso escolar. |
| Material curricular | Son los recursos didácticos necesarios para el desarrollo del programa completo de una materia, área o módulo, en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículum de la Comunidad Valenciana Aquel material que, sin tratarse de libros de texto, tiene un carácter complementario a estos y se requiere para el desarrollo de las actividades derivadas del currículum en el centro. |
| Materiales curriculares de elaboración propia | Son los recursos para el desarrollo de una materia, área o módulo, o para las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidades específicas de atención educativa, siempre que no se vulnere la propiedad intelectual ni los derechos del editor o editora. Se consideran materiales curriculares de elaboración propia los diseñados por los equipos de profesores y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo de unidades didácticas dirigidas al alumnado. Los centros que trabajan por proyectos lo harán constar en el proyecto educativo de centro y en la programación general anual y aprobados por el Consejo Escolar. |

No podrán formar parte del Banco de Libros, y por tanto no podrán ser financiados, los siguientes conceptos:

| | |
|---|--|
| Atlas, diccionarios o semejantes Libros de lectura | No formarán parte del Banco de Libros. |
| Material complementario: workbook, cuadernos de ejercicios | No formarán parte del Banco de Libros aquellos materiales didácticos no susceptibles de ser reutilizados (que, por sus características, no puedan ser reutilizados en cursos posteriores). |
| Material inventariable | Como tablets, ordenadores, sillas ergonómicas, mesas, etc., ni otros como mochilas, lápices, rotuladores, compases, cuadernos, material deportivo, etc. |



4- Emisión, recogida y entrega de los Xecs-Llibres

El centro docente indicará las fechas concretas para recoger los xecs-llibres por parte de las familias

El centro deberá informar a las familias que la fecha **límite para que entregan los xecs-llibres a las librerías u operadores comerciales es el 5 de noviembre de 2018, obligatoriamente.**

Una vez dictada la resolución por la que se concede a los centros beneficiarios los importes que le corresponden, estos podrán emitir los correspondientes xecs-llibres de los cursos primero y segundo de Educación Primaria para el alumnado participante en el programa.

En todo caso, el importe máximo a subvencionar (incluyendo los libros de texto, el material curricular y el material curricular propio) no superará los 160 € por alumno/a participante.

Si el importe de los libros de texto y material curricular es inferior al máximo establecido (160 euros), será necesario que el establecimiento lo indique en el recuadro correspondiente del xec-llibre.

En los casos de centros de acción educativa singular, centros agrupados rurales u otros en que, por sus circunstancias, se vea dificultada la obtención de los libros de texto por parte de las familias, el centro comprará directamente los materiales de este alumnado. Para primero y segundo de Educación Primaria, el Xec-Llibre recoge esta opción, teniendo en cuenta que la factura debe ir a nombre del centro, con el CIF/NIF del centro.



RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES - FAMILIAS

1.- Mi hijo/a participó el curso 2017-2018 en el Banco de Libros, ¿hay que renovar la solicitud para pertenecer al Banco de Libros ?

Según la Resolución de Convocatoria, las familias que ya participaron en el Banco de Libros, no deben presentar ninguna solicitud para pertenecer al Banco de Libros durante el curso 2018-2019, siempre y cuando entreguen el lote completo de libros en buen estado de uso, al finalizar del curso en el centro donde han cursado los estudios.

2.- Mi hijo/a no participó en el Banco de Libros durante el curso 2017-2018, ¿puede participar en el curso 2018-2019?

Si vuestros hijos o vuestras hijas van a un centro concertado o de titularidad de corporaciones locales, dependerá de si el centro participa o no en el Banco de Libros.

En el caso de un centro público, de un centro concertado o de uno de titularidad de corporaciones locales que sí participe en el programa de Banco de Libros en el curso 2018-2019, para poder participar por primera vez en el Banco de Libros se deberá cumplimentar una solicitud telemática y llevarla firmada al centro donde su hijo o su hija esté matriculado el curso 2017-2018, (lugar donde también deberá entregar el lote completo de libros de texto o material curricular), excepto aquel que se matricule en primero de Educación Primaria que lo hará en el centro donde se matricule el curso 2018-2019, según lo que indicado en el apartado «2.1 Nuevo participante, solicitud de participación y plazo de presentación»

3.- ¿Un centro público puede renunciar a participar en el programa de banco de libros?

A partir de la publicación de la Orden 26/2016, de 13 de junio, la creación de bancos de libros para los centros públicos de titularidad de la Generalitat es obligatoria, en cualquier caso, la participación de los representantes legales del alumnado en el programa será voluntaria.

4.- El alumnado matriculado en 1º y 2º de Primaria durante el curso 2017-2018, ¿debe hacer algún trámite para continuar participando en el Banco de Libros?

Este alumnado deberá entregar en el centro donde se encuentra matriculado, los libros o materiales curriculares que compró haciendo uso del cheque libro en las condiciones que, a tal efecto, determine su centro. El centro podrá decidir si los materiales de 1º y 2º son o no reutilizables, y en el caso de no serlo, podrán ser entregados al alumnado que los estaba utilizando .

Podrá ejercer su derecho de renuncia, siempre que así lo indique en el “ Documento de entrega de libros de texto y material curricular”.

5.- Un alumno que fue participante del Banco de Libros el curso 2017-2018, ¿puede renunciar a participar en el Banco de Libros 2018-2019?

La renuncia está prevista en la normativa que regula el banco y la familia así lo puede indicar en “ El documento de entrega de libros de texto y material curricular”. Sin embargo, a pesar de este derecho, en cualquier caso deberá devolver el lote completo de libros de texto y material curricular que le han sido cedidos en régimen de préstamo.

6.- ¿Qué ocurre con el alumnado que repite curso?

El centro optará por recoger los libros del alumnado repetidor y posteriormente se le asignará un nuevo lote o podrá proporcionarle los mismos libros que el alumnado estaba utilizando, en todo caso se deberá rellenar el documento de entrega.

7.- En los cambios de centro de alumnos de 1r y 2n que ya han hecho uso del cheque libro comprándose los libros de la escuela de procedencia y que no coinciden con los del nuevo colegio, ¿se debe generar un nuevo cheque o comprar un lote el centro?

En este caso, se debe seguir lo que establece el artículo 40 puntos 1 y 3 de la Orden 26/2016 de 13 de junio. La familia deberá entregar el lote completo en el centro de origen. El centro receptor facilitará al alumnado que ya participaba en el banco de libros, en su centro de procedencia, los nuevos libros incluidos en la cuantía del xec-libre, 160 euros.



8.- Si una familia devuelve los libros deteriorados o los pierde, ¿ Se produce alguna responsabilidad?

El alumnado participante en el Banco de Libros está sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso, además de reintegrarlos en el centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento que cause baja en el centro.

El deterioro de los materiales por mala utilización o la pérdida de éstos, supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado.

Asimismo, recordar que la entrega del lote completo de libros es condición indispensable para obtener la condición de participante en el banco de libros.

9.- Para validar un alumno/a como participante, debe devolver el 100% de los libros?

La entrega del lote completo de libros es condición indispensable para obtener la condición de participante en el banco de libros

10.- Si llega un alumno de incorporación tardía al centro, ¿como se debe proceder?

Nos encontramos delante de diferentes supuestos:

-Alumnado proveniente de otro centro de la Comunidad que ya era beneficiario del programa.

En este caso, de acuerdo al artículo 40, puntos 1 y 3 de la Orden 26/2016 de 13 de junio : *El centro receptor dotará al alumnado de incorporación tardía, proveniente de otro centro, que ya era beneficiario del programa, de los manuales de que disponga el centro o, en su caso, de libros nuevos que podrá adquirir con el remanente de la convocatoria o con recursos propios, siempre que disponga de recursos suficientes. (...) Si el centro receptor no dispone de crédito suficiente, incluirá los gastos ocasionados por este alumnado en el siguiente ejercicio.*

-Nuevo alumnado incorporado al sistema educativo valenciano.

De acuerdo al artículo 40, punto 2, de la Orden 26/2016 de 13 de junio: *Si el nuevo alumnado incorporado al sistema educativo valenciano no dispone de los medios económicos suficientes, el centro receptor facilitará los manuales de que disponga el centro o, en su caso, de libros nuevos que adquirirá con los recursos propios, siempre que disponga de recursos suficientes.*

Para ser conocedor de esta situación, el centro estudiará los casos concretos y podrá solicitar un informe a los servicios sociales de la localidad o emitir uno de propio, en que haga constar que las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar y el interés social y educativo, aconsejan que participe en el programa con los mismos derechos que el resto del alumnado participante.

Si el alumnado no presenta estas características, deberá comprar los libros y participar en el Banco de Libros al siguiente curso.

11.- El alumnado de 1r y 2n de Primaria, durante el curso 2017-2018, debe hacer entrega del lote entero?

Este alumnado que ha comprado los libros de texto y material curricular en uso del xec-llibre deberá hacer entrega del lote entero en las condiciones que determine el centro donde se encuentra matriculado, haciendo servir el "Documento de entrega de libros de texto y material curricular" que se encuentra a disposición de las familias en la web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Según la Orden de bases, en caso de que el centro decida que ese material sea reutilizable en años posteriores este pasará a formar parte del banco de libros del centro. Si no fuera reutilizable el centro decidirá a finales del curso qué hacer con ellos, teniendo en cuenta la posibilidad de entregar al alumnado que los estuviese utilizando.